

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Referencia: 25000-22-13-000-2023-00430-00

Surtido debidamente el trámite que previene el artículo 42 de la Ley 1563 de 2012 y acorde con lo señalado en dicha norma se dispone: admitir el recurso extraordinario de anulación interpuesto por el demandado Héctor Alirio Mateus Vásquez, en contra del laudo proferido el 23 de mayo de 2023, por el Tribunal de Arbitramento -T30-22- del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Facatativá, integrado para este asunto.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353da4c3694182f953ca72dcf65510d3242b608a3600a4e7d68d0bf1bc044ba1**

Documento generado en 25/09/2023 09:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>